



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2884** de 2018

16 AGO 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Fotografía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 2247 del 5 de julio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio Nacional de Fotografía</i>	Artes visuales	Carolina Ponce de León Nieto	C.C. 41.678.351	Bogotá D.C.
		Alberto Baraya Gay	C.C. 80.414.270	Bogotá D.C.
		Fernando Cano Busquets	C.C. 19.314.066	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6156	Persona Natural	Jesús Abad Colorado López	C.C. 71.683.818	Mata que Dios perdona.	\$40.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Fotografía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6151	Persona Natural	Santiago Forero Ramírez	C.C. 80.082.780	Historia de amigos.
6138	Persona Natural	Carlos Eduardo Benavides Díaz	C.C. 12.962.236	Homenaje a la madre tierra.
26	Persona Natural	Jaderson Andrés Galán Monsalve	C.C. 13.703.299	Hombres de molienda.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía";

Que mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional de Fotografía y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6156	Persona Natural	Jesús Abad Colorado López	C.C. 71.683.818	Mata que Dios perdona.	\$40.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Fotografía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio Nacional de Fotografía”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6151	Persona Natural	Santiago Forero Ramírez	C.C. 80.082.780	Historia de amigos.
6138	Persona Natural	Carlos Eduardo Benavides Díaz	C.C. 12.962.236	Homenaje a la madre tierra.
26	Persona Natural	Jaderson Andrés Galán Monsalve	C.C. 13.703.299	Hombres de molinda.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Fotografía”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Fotografía”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Espacio de exhibición para presentar la serie de fotografías en el 2018, el cual deberá ser concertado con el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Fotografía”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas las piezas de comunicación (físicas y digitales) relacionadas con la serie fotográfica.
- Realizar una exposición de la serie ganadora durante el 2018 siguiendo los parámetros de la propuesta de exhibición presentada y en coordinación con el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Contar con la autorización de las personas retratadas, si es el caso, y remitir dichos permisos al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Fotografía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **16 AGO 2018**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  ACB, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  CINI, Secretaria General



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Premio Nacional de Fotografía– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 de julio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 42 proyectos, participantes en la convocatoria de **Premio Nacional de Fotografía**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR

Rad. Número: 6156

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: "Mata que Dios perdona".

Nombre de la entidad o participante: Jesús Abad Colorado López.

Número de CC: 71683818

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Por la altísima calidad de la serie fotográfica presentada, la cual enfoca la relación entre guerra y religión. Esta serie es representativa de su constante y rigurosa trayectoria de 3 décadas cubriendo los sucesos más dolorosos del país y su impacto en la población civil. Su trabajo y dedicación al registro fotográfico ha dado lugar a la constitución de un invaluable archivo documental que resulta fundamental para la reconstrucción de la memoria histórica nacional y de una historia de la fotografía colombiana.

Los jurados declaran suplentes con menciones de honor a los siguientes proyectos:

PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 6151

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Historia de amigos.

Nombre de la entidad o participante: Santiago Forero Ramírez.

Número de CC: 80082780

SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 6138

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Homenaje a la madre tierra.

Nombre de la entidad o participante: Carlos Eduardo Benavides Díaz.

Número de CC: 12962236

TERCER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 26

Tipo de participante: Persona natural.

Título del proyecto: Hombres de molienda.

Nombre de la entidad o participante: Jaderson Andrés Galán Monsalve

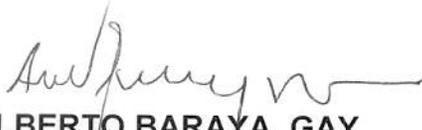
Número de CC: 13703299

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de julio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



CAROLINA PONCE DE LEÓN NIETO
CC 41.678.351



ALBERTO BARAYA GAY
CC 80.414.270



FERNANDO CANO BUSQUETS
CC 19.314.066